

# **PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FINANCIERA**

# El contrato de seguro en Ecuador

## Módulo I

¿CUÁL ES EL ORÍGEN DEL SEGURO?  
¿QUÉ ES UN SEGURO?  
¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL SEGURO?  
¿QUÉ ES UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS?  
¿QUÉ ENTIDAD REGULA LA ACTIVIDAD  
ASEGURADORA?

## Módulo II

ELEMENTOS DEL CONTRATO DE SEGURO  
LA PÓLIZA  
COBERTURAS  
EXCLUSIONES  
DERECHOS Y OBLIGACIONES  
PRESCRIPCIÓN

## Módulo III

TIPOS DE SEGUROS  
CONCEPTOS  
EL SINIESTRO  
¿QUÉ HACER EN CASO DE SINIESTRO?  
EL REASEGURO  
PRINCIPIOS DEL REASEGURO

## Orígenes del seguro

Los seguros son tan antiguos como los orígenes de las civilizaciones griega, romana, babilonios (Código de Hammurabi) e hindúes. En la edad media las entidades religiosas acostumbraban a recolectar y distribuir fondos entre sus miembros en caso de muerte de alguno de ellos.

Estas costumbres se basaban en un principio de fraternidad, pues nuestros antepasados vivían en pequeños grupos que hacían frente a las desgracias a las que estaban expuestos constantemente, especialmente ante eventos de la naturaleza y riesgos sociales.

Los orígenes del seguro y que marcan su historia datan de la edad antigua, la edad y época moderna hasta la actualidad.

En la Edad Antigua hay datos que indican que en civilizaciones antiguas como la fenicia (3000 o 4000 años A.C.) se asumían riesgos de pérdidas por piratería y primitivas formas de seguros de vida.



## Orígenes del seguro

En la Edad Media la actividad aseguradora progresó y se destaca el primer contrato de seguro marítimo, en el siglo XIV, que se conserva actualmente en el archivo notarial genovés. Este contrato amparaba una aventura marítima entre Génova a Mallorca en un navío de nombre Santa Clara.

Surgieron las “guildas” donde los hombres de la época reunían sus esfuerzos para ayudar a quienes tocaba la desgracia destruyendo viviendas y graneros por la caída del rayo y los incendios, así como para auxiliar a los incapacitados o a quienes sufrían la pérdida de ganado. También surgió el “contrato a la gruesa” que se realizaba entre los banqueros y los propietarios de los barcos, condicionado a que si el barco o la carga se perdían durante el viaje, el préstamo se daba por cancelado.

Estos contratos se otorgaban a menudo por agentes o corredores y recibieron el nombre de PÓLIZA. En el año 1435 se promulgaba en Barcelona la Ordenanza del Seguro Marítimo, que es la más antigua que se conoce.

En la Edad Moderna aparecen los seguros de daños. En 1549, Carlos V dicta la primera ley obligatoria para seguros marítimos y de tener representación por un individuo pasa a forma de entidades pluripersonales y sociedades anónimas.

## Orígenes del seguro

Los grandes incendios de la época originaron las aseguradoras contra incendio por 1667 en Londres.

En Londres por el auge del café de Edward Lloyd, donde se reunían los navegantes (1679), surgió lo que es ahora el Lloyd's de Londres, que es una asociación de aseguradores particulares.

En Ecuador, las normas de seguro eran las de Colonia y las del Código de Comercio Español de 1829 hasta mayo de 1882 en que entró en vigor nuestro primer Código de Comercio. Actualmente aplica el Código de Comercio del 29 de mayo de 2019

## ¿Qué es un seguro?

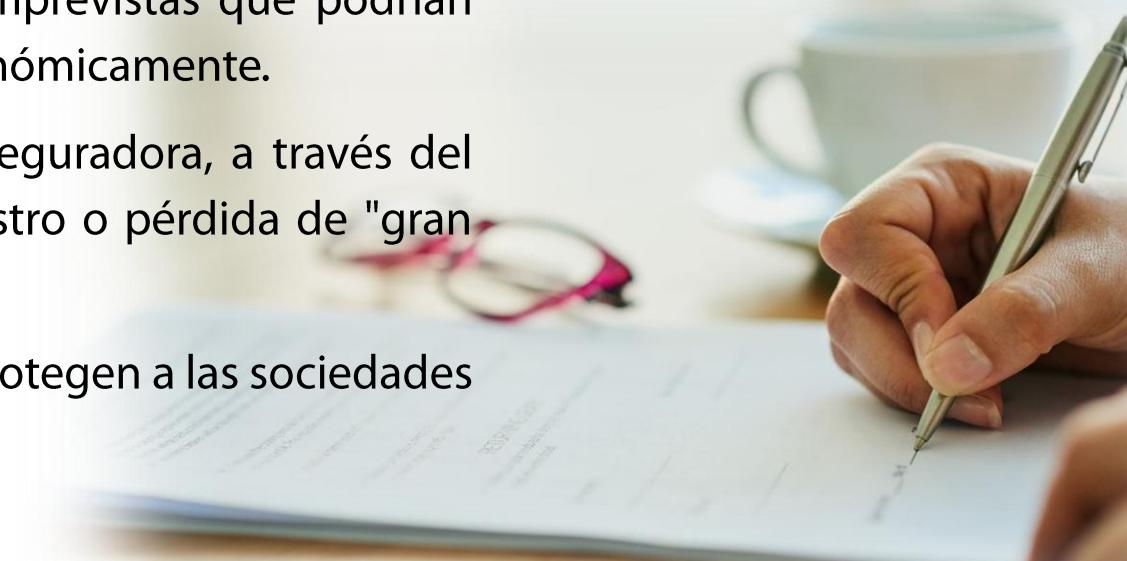
El seguro es un contrato mediante el cual una de las partes, el asegurador, se obliga, a cambio del pago de una prima, a indemnizar a la otra parte, dentro de los límites convenidos, de una pérdida o un daño producido por un acontecimiento incierto; o a pagar un capital o una renta, si ocurre la eventualidad prevista en el contrato”.

## ¿Por qué es importante el seguro?

La importancia de los seguros se refleja ante las situaciones imprevistas que podrían suceder en cualquier momento y nos podrían afectar física o económica mente.

En los seguros se "transfiere el riesgo" del asegurado a una aseguradora, a través del pago de "valores pequeños" frente a la posibilidad de un siniestro o pérdida de "gran tamaño".

Los seguros tienen un rol social muy importante, debido a que protegen a las sociedades y a las personas de las fluctuaciones no deseadas ni esperadas.



## ¿Qué es una compañía de seguros?

Son empresas que realicen operaciones de seguros las compañías anónimas constituidas en el territorio nacional y las sucursales de empresas extranjeras, establecidas en el país, en concordancia con lo dispuesto en la presente ley y cuyo objeto exclusivo es el negocio de asumir directa o indirectamente o aceptar y ceder riesgos en base a primas. Las empresas de seguros podrán desarrollar otras actividades afines o complementarias con el giro normal de sus negocios, excepto aquellas que tengan relación con los asesores productores de seguros, intermediarios de seguros y peritos de seguros, con previa autorización de la Superintendencia de Bancos.





## ¿Qué entidad regula la actividad aseguradora?

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo de control y supervisión de las gestiones aseguradoras en el Ecuador, respaldadas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley General de Seguros y su reglamento, así como la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros de la Junta de Regulación Monetaria y Financiera, la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Delitos, y el Código de Comercio.

La página web [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

# Elementos del contrato de seguro

Son elementos esenciales del contrato de seguro:

- a) El nombre del asegurador.
- b) El nombre del solicitante o tomador.
- c) El interés asegurable.
- d) El riesgo asegurable.
- e) La prima o precio del seguro.
- f) La obligación del asegurador, de efectuar el pago del seguro en todo o en parte, según la extensión del siniestro.
- a) El monto asegurado o el límite de responsabilidad del asegurador, según el caso.

## Elementos del contrato de seguro

A falta de uno o más de estos elementos el contrato de seguros es absolutamente nulo.

El asegurador es la Compañía de seguros que emite la póliza debidamente autorizada por el ente de control SCVS Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

El solicitante o tomador es la persona natural o jurídica que contrata el seguro.

Tiene interés asegurable toda persona cuyo patrimonio pueda resultar afectado, directa o indirectamente, por la ocurrencia de un riesgo. Es asegurable todo interés que, además de lícito, sea susceptible de estimación en dinero.

## Elementos del contrato de seguro

La prima o precio del seguro es la contraprestación económica que recibe el asegurador por la cobertura de riesgo convenida con el asegurado.

Cuando ocurre un siniestro la obligación del asegurador es efectuar el pago del seguro en todo o en parte según la extensión del siniestro.

El valor asegurado o suma asegurada, es el límite máximo de responsabilidad del asegurador en caso de siniestro.

## La Póliza

El contrato de seguro se perfecciona y prueba por medio de documento privado que se extenderá por duplicado y en el que se hará constar los elementos esenciales. Dicho documento se llama Póliza; ésta debe redactarse en castellano y ser firmada por los contratantes.

Las modificaciones del contrato o póliza, lo mismo que su renovación debe también ser suscrita por los contratantes.

## Cobertura

La cobertura de seguro es la protección específica que una póliza ofrece, detallando qué riesgos o eventos cubre y excluye la aseguradora.

## Exclusiones

Son aquellas condiciones o situaciones específicas que no están cubiertas por una póliza de seguro.

## Derechos y obligaciones

### DE LA ASEGURADORA

- Entregar al asegurado un ejemplar de la póliza con sus respectivas condiciones.
- Detallar las coberturas, amparos, condiciones, exclusiones.
- Pagar la indemnización en caso de la ocurrencia del siniestro cubierto por la póliza.
- Rechazar el pago del siniestro en función de las condiciones estipuladas en la póliza.
- Anular o cancelar la póliza si existieren los fundamentos respectivos, como declaraciones falsas, cambios en las características del riesgo que imposibiliten su asegurabilidad o falta de cumplimiento a las garantías.

# Derechos y obligaciones

## DEL ASEGURADO

- Conocer las coberturas y condiciones de la póliza.
- Pagar la prima en el plazo estipulado en la póliza.
- Informar el estado del bien asegurado.
- Informar las posibilidades de cambios o agravaciones en el bien asegurado.
- En caso de ocurrencia del siniestro, probar los daños producidos.
- Proporcionar la información requerida por la aseguradora.
- Custodiar el bien asegurado precautelando su buen estado.

## Derechos y obligaciones

- Custodiar el bien asegurado precautelando su buen estado.
- Pagar el deducible en caso de siniestro.
- Recibir la indemnización por el evento siniestral cubierto por la póliza.

Es importante para los clientes a la hora de contratar un seguro conocer las coberturas y exclusiones de las pólizas.

## Prescripción

Las acciones derivadas del contrato de seguro prescriben en tres (3) años, contados a partir del acontecimiento que les dio origen, a menos que el beneficiario o asegurado demuestre no haber tenido conocimiento del hecho o que ha estado impedido de ejercer sus derechos, caso en los que el plazo se contará desde que se tuvo conocimiento, o se suspenderá mientras persistió el impedimento, respectivamente, pero en ningún caso excederá de cinco años desde ocurrido el siniestro.

## Tipos de seguros

### SEGUROS PATRIMONIALES O DE DAÑOS:

Aseguran los riesgos causados por los daños o pérdidas a los bienes materiales o del patrimonio, por ejemplo, vehículos, viviendas, empresas, negocios, barcos, aviones, entre otros. Además, están los seguros que cubren perjuicios económicos, como lucro cesante, daños a terceros, infidelidad de empleados, riesgos bancarios.

También tenemos los seguros técnicos o de ingeniería que aseguran los riesgos contra daños materiales accidentales, súbitos e imprevistos, como por ejemplo, equipo electrónico, rotura de maquinaria, montaje de maquinaria, todo riesgo para contratistas, equipo y maquinaria de contratistas.

Por otra parte tenemos los seguros de fianzas, tales como garantías aduaneras, buen uso de anticipo, seriedad de oferta, cumplimiento de contrato, ejecución de obra y buena calidad de materiales, otras garantías.

### SEGUROS DE PERSONAS:

Entre estos tenemos accidentes personales y los seguros de vida individual y colectiva.

## Conceptos

- **ASEGURADO:** Es una de las partes contratantes de la póliza y es la persona que traslada los riesgos al asegurador, mediante el pago de una prima.
- **BENEFICIARIO:** Persona natural o jurídica designada por el solicitante, el tomador o el asegurado como titular del derecho a la indemnización en el caso de siniestro. En seguro de daños, es frecuente que el beneficiario sea el mismo que el asegurado. Mientras que, en los seguros de vida, el beneficiario es diferente del asegurado, pero puede ser el mismo solicitante-acreedor, como ocurre en los seguros sobre la vida de los deudores. Los beneficiarios pueden ser designados a título gratuito o a título oneroso.
- **BENEFICIARIO A TÍTULO GRATUITO:** Es el designado por mera liberalidad (voluntariamente) del solicitante-tomador o asegurado. Puede ser cambiado en cualquier momento. Normalmente suele designarse al cónyuge y a los familiares.
- **BENEFICIARIO A TÍTULO ONEROSO:** Es el designado por el tomador o asegurado, porque existe una obligación económica; se lo conoce también como "Beneficiario Acreedor" a título oneroso.
- **BUENA FÉ:** Es el principio fundamental del seguro. Se entiende que el asegurador y el asegurado actúan con la mejor intención, sin ánimo de perjudicar a la otra parte o cometer actos malintencionados o voluntarios que lleguen a causar efectos de daño a la otra parte.

## Conceptos

•**COSTO DEL SEGURO:** La prima es el costo de la protección contratada por el tomador o solicitante de la póliza, a este costo se le debe agregar los impuestos y contribuciones de ley, como la contribución para el sostenimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y seguros (3.50%) y la contribución para el Seguro Social Campesino (0.50%). También hay un pequeño valor por el costo del derecho de emisión.

Sumado todo lo anterior se le aplica el IVA (15% actualmente) excepto para los seguros de personas. La suma de todos estos elementos resulta el costo total del seguro que debe pagar el contratante.

•**COTIZACIÓN:** Es la oferta de la aseguradora con la estimación del costo y condiciones de una póliza de seguro basada en la información proporcionada por el asegurado.

•**DEDUCIBLE:** Se denomina también franquicia deducible, a la cantidad o porcentaje establecido cuyo importe siempre será por cuenta del asegurado.

•**DOLO:** Engaño o fraude deliberado por parte del asegurado para obtener beneficios de la aseguradora.

## Conceptos

- **EVENTO:** Un suceso o incidente que está cubierto por una póliza de seguro y que puede dar lugar a un reclamo.
- **FRAUDE:** Engaño intencional para obtener beneficios de una Compañía de seguros.
- **INDEMNAZIÓN:** Es el resarcimiento del perjuicio soportado luego de un siniestro cubierto por la póliza. Su valor tiene como límite el monto asegurado y no debe exceder el importe de los daños sufridos en un siniestro. La indemnización es pagadera en dinero, o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de la cosa asegurada, a opción del asegurador y no puede exceder del valor escrito en la póliza.
- **INFRASEGURO:** Es la insuficiencia de protección al asegurado, por fijar un valor asegurado menor al valor real del objeto a asegurarse.

## Conceptos

- **PRESCRIPCIÓN:** Cuando terminan legalmente los derechos, acciones y beneficios de una póliza.
- **RETICENCIA:** La omisión intencional o negligencia del asegurado al proporcionar información relevante en la solicitud de seguro.
- **SOBRESEGURO:** Cuando el valor asegurado es mayor que el valor real del objeto asegurado.
- **SINIESTRO:** Es la ocurrencia del evento o riesgo asegurado, reconocido en el contrato.
- **VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA:** La fecha en la que la póliza de seguro expira.
- **VIGENCIA DEL SEGURO:** Periodo establecido en la póliza durante el cual tiene efecto la cobertura otorgada; generalmente la vigencia del seguro es anual porque las tasas corresponden a este lapso.

## El siniestro

Incumbe al asegurado probar que el siniestro ha ocurrido, el cual se presume producido por caso fortuito, salvo prueba en contrario. Asimismo, incumbe al asegurado comprobar la cuantía de la indemnización a cargo del asegurador. Al asegurador le incumbe en ambos casos la carga de probar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad.

La obligación de indemnización a cargo del asegurador está limitada a los términos del contrato de seguro y hasta la suma asegurada.

El asegurado o el beneficiario pierden su derecho al cobro de la indemnización en caso de siniestro, por las siguientes causas:

- a) Por la ausencia sobrevenida de un interés asegurable.
- b) Por la omisión, no justificada, de la obligación de notificar a la aseguradora o intermediarios sobre la ocurrencia del siniestro.
- c) Por fallar injustificadamente en la obligación de impedir razonablemente la propagación del riesgo.



## ¿Qué hacer en caso de siniestro?

En caso de siniestro, el cliente debe notificar tan pronto le sea posible a la aseguradora, y en el plazo indicado en la póliza.

El cliente deberá presentar los documentos necesarios para la reclamación de un siniestro, establecidos en la póliza de seguros.

## El Reaseguro

El reaseguro es el seguro del seguro. Es un contrato mediante el cual un asegurador cede todo o parte del riesgo asumido en la póliza de seguros a un reasegurador.

## Principios del Reaseguro

La gestión de reaseguros se basa en la transferencia de riesgo, debido a que ninguna compañía de seguros por las limitaciones de su patrimonio, puede asumir la totalidad de los riesgos que suscribe.

De acuerdo a la normativa vigente, los reaseguros deben ser realizados considerando los principios de solvencia, prudencia financiera, seguridad, oportunidad y certeza.

Seguros Cónedor tradicionalmente es una compañía conservadora y fielmente apegada a los preceptos legales y técnicos, en cuanto a la suscripción de riesgos y los correspondientes reaseguros.

El reaseguro es la herramienta que garantiza la protección ante los posibles eventos siniestrales individuales o acumulados sobre los riesgos expuestos.

Los reaseguros se realizan apegados a los principios legales y diversificados con reaseguradores calificados internacionalmente con clase "A" y con altos valores éticos y morales.

Se puede visitar su página web: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)